



RESOLUCIÓN N° NI 15 / 2022

VISTO:

El proceso de inflación del año 2022 que afectó a la economía de nuestro país alcanzando niveles de casi un 100%, lo cual implica una pérdida importante en el poder adquisitivo, resulta razonable:

CONSIDERANDO:

I. Que el proceso inflacionario produce un aumento de todos los costos directos e indirectos, como ser tarifas de servicios, insumos de oficina, salarios, tasas, contribuciones e impuestos, lo cual impacta directamente sobre el flujo de fondos del Consejo reduciendo el margen entre ingresos y egresos.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

RESUELVE:

Artículo 1: establecer a partir del lunes 12 de diciembre del corriente año los nuevos valores de aranceles por matriculación y habilitación de los profesionales y auxiliares técnicos cuyo ejercicio profesional es regulado por el Consejo Profesional de la Ingeniería para el año 2023.

Artículo 2: Los valores establecidos para la matriculación y la habilitación conforme a su título habilitante y a su antigüedad son los que se indican a continuación:

Profesionales Universitarios

Desde el 12º de diciembre de 2022 y hasta el 28 Febrero de 2023

hasta 10 años antigüedad \$13.600

más de 10 años antigüedad \$17.000

A partir del mes de Marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023

hasta 10 años antigüedad \$20.000

más de 10 años antigüedad \$24.000



Técnicos

Desde el 12^o de diciembre de 2022 y hasta el 28 Febrero de 2023

hasta 10 años antigüedad \$10.000

más de 10 años antigüedad \$14.000

A partir del mes de Marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023

hasta 10 años antigüedad \$15.000

más de 10 años antigüedad \$20.000

A partir del 1 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2023

Profesionales \$30.000

Técnicos \$23.000

Artículo 3: Para realizar el pago de la matrícula y/o habilitación del año en curso, es condición obligatoria tener canceladas todas las obligaciones con la institución. Se podrá otorgar un certificado de habilitación gratuito cuando se regularice la habilitación.

Artículo 4: Establecer un costo de \$5.000 para aquellos matriculados que mediante nota dirigida al Presidente del Consejo soliciten suspender su matrícula informando que no van a ejercer profesionalmente.

Artículo 5: Comuníquese. Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

La Rioja, Lunes 12 de Diciembre de 2022.-